

CLAA_GJN_AAS_115.17

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2017

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OFICIO 500-05-2017-38692 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DEFINITIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Oficio: 500-05-2017-38692

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con motivo del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



CLAA GJN AAS 115.17

Anexo 1 del oficio número 500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017 correspondiente a contribuyentes que, SÍ aportaron argumentos y/o pruebas, pero NO desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL NÚMERO 1767 A LA CIUDADANA MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, PARA EJERCER FUNCIONES CON TAL CARÁCTER ANTE LA ADUANA DE MANZANILLO, COMO ADUANA DE ADSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA AGENTE ADUANAL MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-681

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, titular de la patente número 574, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización número 3952, para actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS; y considerando que la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo



CLAA GJN AAS 115.17

20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1767 a la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 574, así como la autorización 3952, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, va a actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1767 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las CC. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO y MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. fracción III, 5o. fracciones III, V, y XII, 17, 20, 21 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus diversas modificaciones, tiene por objeto dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general y los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales competencia de esta Secretaría, agrupándolos de modo que faciliten al usuario su aplicación.



CLAA_GJN_AAS_115.17

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y
CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Primero.- Se **reforma** la regla 3.7.1 y la fracción II del numeral 8 y la fracción II del numeral 9, del apartado A de la regla 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

Segundo.- Se **reforma** la tabla de la fracción I y de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

Tercero.- Se **adicionan** a los numerales 4 fracción II y 8 BIS fracción II, del Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración.

Cuarto.- Se **adicionan** a la tabla de la fracción II del numeral 4 y a la tabla de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, las fracciones arancelarias que se señalan, en el orden que les corresponde según su numeración.

Quinto.- Se **adicionan** a los numerales 1 y 3 fracciones I, VIII, IX y XI, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración.



CLAA_GJN_AAS_115.17

Sexto.- Se **reforman** el numeral 3 fracciones I, IX y XI respecto de las fracciones arancelarias que se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, y la tabla del numeral 8, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

Séptimo.- Se **eliminan** las fracciones arancelarias 1701.12.02, 1701.12.03, 1701.14.02 y 1701.14.03 de la fracción II del numeral 4 y las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01, 5211.42.99, 5407.41.01, 5407.42.01, 5407.51.01, 5407.52.01, 5407.53.99, 5407.54.01, 5407.61.02, 5407.61.99, 5407.69.99, 5512.11.01, 5512.19.99, 5513.11.01, 5513.21.01, 6001.10.01, 6006.31.01, 6006.32.01, 6006.33.01, 6006.34.01, 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6203.42.99, 6203.43.99, 6204.32.01, 6204.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.01, 6204.62.99, 6204.63.99, 6204.69.01, 6205.20.99, 6205.30.99, 6206.30.01, 6206.40.99, 6212.10.01, 6302.31.01 y 6302.60.01 de la fracción II del numeral 8 BIS del Anexo 2.2.1 y de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.

Octavo.- Se eliminan las fracciones arancelarias 2710.12.04 y 2710.19.04 del numeral 1; las fracciones arancelarias 6001.10.01, 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.33.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.02, 6204.62.04, 6204.62.05 y 6204.63.02 del numeral 3 fracción I y las fracciones arancelarias 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6100.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.02, 6204.62.04, 6204.62.05 y 6204.63.02 de la fracción XI del numeral 3, y las fracciones arancelarias 8517.62.01, 8517.62.02, 8517.62.03, 8517.62.04, 8517.62.05 y 8517.62.09, del numeral 8, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la



CLAA GJN AAS 115.17

Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección otorgados respecto de las fracciones que se eliminan por virtud del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los mismos términos en los que fueron expedidos, para lo cual se deberá declarar en el pedimento la fracción correlativa a la autorizada en el permiso. La correlación se encuentra disponible en la página electrónica http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/actualiza/proceso_modificacion_2017.htm.

TERCERO.- La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción del permiso automático de importación de productos textiles y de confección 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente Gerencia Jurídica Normativa CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1767 a la ciudadana María Cristina Velázquez del Río, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Cristina del Río Orozco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-681

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, titular de la patente número 574, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización número 3952, para actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS; y considerando que la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1767 a la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 574, así como la autorización 3952, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO, va a actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1767 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las CC. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO y MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 459810)

OFICIO 500-05-2017-38692 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO 500-05-2017-38692

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, modificada mediante la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 10 de octubre de 2017, notifica lo

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes

que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, presentaron ante las oficinas de la autoridad que les emitió el oficio de presunción individual diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-38692** de fecha 16 de noviembre de 2017 correspondiente a contribuyentes que, **Sí** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

						Me	dio de notificac	ión al contribuy	ente	
			Número y		Estrados de	e la autoridad	Notificació	n personal		n por Buzón Itario
	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ABD150320MZ0	ADC BUSINESS DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00- 04-02-2017- 24271 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	22 de junio de 2017	31 de julio de 2017				
2	AEMG791122ML5	ÁNGELES MIGUELES GRACIELA	500-05- 2017-16287 de fecha 11	Administración Central de Fiscalización			12 de julio de 2017	13 de julio de 2017		

						Me	edio de notificac	ión al contribuy	rente	
					Estrados de	e la autoridad		n personal	Notificació	n por Buzón
	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de julio de 2017	Estratégica						
3	AIC121129NX4	ASESORÍA INTEGRAL COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	500-65-00- 05-02-2017- 6454 de fecha 2 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					3 de marzo de 2017	6 de marzo de 2017
4	ASE1307039A5	ASECORSA, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 9345 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					4 de mayo de 2017	8 de mayo de 2017
5	ATE100512CV9	ATEF, S.A. DE C.V.	500-74-05- 02-02-2016- 9459 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			6 de diciembre de 2016	7 de diciembre de 2016		
6	BIN1501274P1	BEPHA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-06-2017- 013132 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
7	CAS140910NW5	CONSORCIO ASESOR SINCE, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-16201 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
8	CAVA750809KZ9	CABALLERO VILLA ANA VIRGEN	500-38-00- 06-02-2016- 15627 de fecha 13 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"			28 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016		
9	CCO1402195V8	COMERCIALIZADORA COMEXGRO, S.A. DE C.V.	500-28-00- 05-00-2016- 06929 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	8 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
10	CDR131011H31	CONSULTORÍA DINÁMICA ROZ, S.C.	500-51-00- 06-01-2017- 10231 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					19 de mayo de 2017	22 de mayo de 2017
11	CFC9203055D3	CCC FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05- 2016-38687 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica			7 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016		
12	CID101014EJ8	CONDUCCIÓN INTEGRAL Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05- 2014-9835 de fecha 25 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica			29 de abril de 2014	30 de abril de 2014		
13	CMA910225TRA	CORPORACIÓN METROPOLITANA DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-06-2017- 013133 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					22 de junio de 2017	23 de junio de 2017
14	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-28-00- 05-00-2016- 07121 de fecha 26 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			7 de febrero de 2017	8 de febrero de 2017		
15	CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05- 2014-16056 de fecha 25 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica			29 de abril de 2014	30 de abril de 2014		
16	CMP140404IG4	COMERCIALIZADORA MODERNIDAD DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-10-00- 07-01-2017- 26963 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
17	COS120906DG0	COSSERAV, S.C.	500-05- 2016-32373 de fecha 14 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
18	CSE080628138	COMPAÑÍA	500-71-02-	Administración	4 de	30 de				

		I	T						1	1
		COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	01-02-2016- 42354 de fecha 24 de octubre de 2016	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	noviembre de 2016	noviembre de 2016				
19	CSI1407221C2	CONSULTORES EN SERVICIOS INTEGRALES CMAL, S.A. DE C.V.	500-25-00- 01-03-2017- 4431 de fecha 17 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			4 de mayo de 2017	8 de mayo de 2017		
20	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-09-00- 07-01-2017- 01152 de fecha 8 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"			15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017		
21	DAC081205GP8	DEDICADOS A CONSTRUIR, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2016- 43629 de fecha 31 de octubre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
22	DVI150313JMA	DAYSSA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 6706 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
23	EES110831F18	ERM ESTRATEGIAS, S.C.P.	500-20-00- 03-00-2016- 4941 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
24	EPP111124L57	ENTERPRISE PROFESSIONAL PROVISION, S.A. DE C.V.	500-05- 2014-16097 de fecha 29 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de mayo de 2014	2 de junio de 2014				
25	GCT150130D23	GUECOR COMERCIALIZADORA DE TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05- 2017-2564 de fecha 10 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			22 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017		
26	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-68-00- 06-00-2017- 003805 de fecha 6 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					7 de abril de 2017	10 de abril de 2017
27	GF0150320418	GLAVEN FORMADORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00- 04-01-2017- 24892 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	9 de junio de 2017	4 de julio de 2017				
28	GIN130321779	GRAN INMOBILITY, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-2732 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de abril de 2017	21 de abril de 2017
29	GLU150114U70	GLUBEN, S.A. DE C.V.	500-31-00- 07-03-2016- 34812 de fecha 6 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					7 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
30	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-51-00- 05-00-2016- 021363 de fecha 22 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
31	GNJ130205CD0	GRUPO DE NEGOCIOS JURÍDICO CONTABLES, PENAMOT, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2015- 40387 de fecha 30 de noviembre de 2015	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			14 de enero de 2016	15 de enero de 2016		
32	GOM1504135Q4	GRUPO DE OCCIDENTE 1920, S.A. DE C.V.	500-25-00- 01-02-2017- 3220 de fecha 17 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
33	GPU071226CI2	GRUPO PULASA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-32-00- 06-01-2016- 39005 de fecha 19 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
34	GUJA800522SK8	GURROLA JACOBO ALEJANDRO ULISES	500-00-02- 02-2017-94 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					27 de enero de 2017	30 de enero de 2017

		l .	1	1		1				1
35	HCO150320JA0	HEBUNG CORPORATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00- 04-01-2017- 24634 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	9 de junio de 2017	4 de julio de 2017				
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 6707 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					9 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017
37	ICO121127F85	INBRO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-13-00- 02-00-2017- 2002 de fecha 27 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"					31 de marzo de 2017	3 de abril de 2017
38	IPL090317160	INDUSTRIA PLAMEX, S.A. DE C.V.	500-71-02- 01-02-2016- 42331 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
39	MCE101202JQ2	MERCADOTECNIA CETLA, S.A. DE C.V.	500-74-06- 01-02-2017- 21163 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					28 de abril de 2017	2 de mayo de 2017
40	MEM1108265Y6	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-65-00- 06-02-2017- 6705 de fecha 17 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
41	MGL120427TT7	MONERA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-65-00- 04-01-2017- 269 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
42	MOFM740317B64	MONTES FLORES MANUEL	500-13-00- 04-01-2017- 2981 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"					19 de mayo de 2017	22 de mayo de 2017
43	MTE090129T44	MRCI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-44-00- 05-00-2017- 05196 de fecha 10 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"			17 de mayo de 2017	18 de mayo de 2017		
44	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-05-2017- 0096001 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					22 de mayo de 2017	23 de mayo de 2017
45	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-05-2017- 009598 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					22 de mayo de 2017	23 de mayo de 2017
46	OP\$140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-05-2017- 009600 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					22 de mayo de 2017	23 de mayo de 2017
47	OP\$140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-47-00- 02-05-2017- 009599 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					22 de mayo de 2017	23 de mayo de 2017
48	OSO070913PQ8	OSOL, S.A. DE C.V.	500-49-00- 06-01-2017- 002990 de fecha 30 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					31 de marzo de 2017	3 de abril de 2017
49	PAC1310112F3	PROCESOS EN ACCIÓN, S.C.	500-51-00- 06-01-2017- 10232 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					24 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
50	PAR130612DI2	PROMOTORA ARCOR, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 14837 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
51	PIN101122L74	PINEMEXA, S.A. DE C.V.	500-70-00- 05-01-2017- 03173 de fecha 8 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
52	PRE150313TB4	PRESINMO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 6708 de fecha 31 de enero de	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017

			2017	Materia de Coordinación Fiscal						
53	PRS130111M88	PROFESIONISTAS RS, S.C.P.	500-69-00- 03-00-2016- 17789 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
54	REV130823D16	LOS REYES DEL EVENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2015- 40386 de fecha 30 de noviembre de 2015	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			7 de enero de 2016	8 de enero de 2016		
55	SALD860621545	SÁNCHEZ LÓPEZ DAVID	500-29-00- 06-01-2016- 11378 de fecha 28 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"			30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016		
56	SER1011113KA	COMPAÑÍA SERVIJETS, S.A. DE C.V.	500-71-03- 01-02-2016- 26305 de fecha 21 de junio de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	30 de junio de 2016	8 de agosto de 2016				
57	SLG0812038I0	SOLUCIONES EN LIMPIEZA GENERAL, S.A. DE C.V.	500-71-03- 01-02-2016- 26322 de fecha 21 de junio de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	30 de junio de 2016	8 de agosto de 2016				
58	SOS051026719	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES STRATEGIA, S.A. DE C.V.	500-36-06- 04-01-2017- 7098 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
59	STN120130E24	SERVICIOS TRANSPEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-71-03- 01-02-2016- 42417 de fecha 9 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	9 de agosto de 2016	1 de septiembre de 2016				
60	SUM110911MA6	SINDICATO ÚNICO DE MATERIALISTAS, DOMPEROS, TRASLADO DE PERSONAL, PIPEROS, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH., C.T.M.	500-74-01- 02-02-2017- 1057 de fecha 7 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			20 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017		
61	TTI110301UG3	TRABAJOS TÉCNICOS INTELECTUALES Y SERVICIOS, S.C.P.	500-20-00- 03-00-2016- 4912 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
62	UOO130116MKA	UGO 88, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 9346 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					3 de mayo de 2017	4 de mayo de 2017
63	ZPA150313MX1	ZETRO PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 6705 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					15 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ABD150320MZ0	ADC BUSINESS DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
2	AEMG791122ML5	ÁNGELES MIGUELES GRACIELA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
3	AIC121129NX4	ASESORÍA INTEGRAL COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
4	ASE1307039A5	ASECORSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
5	ATE100512CV9	ATEF, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
6	BIN1501274P1	BEPHA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234	Administración Central	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017

			de fecha 30 de junio	de Fiscalización		
7	CAS140910NW5	CONSORCIO ASESOR SINCE, S.A.	de 2017 500-05-2017-16234	Estratégica Administración Central	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
		DE C.V.	de fecha 30 de junio de 2017	de Fiscalización Estratégica		
8	CAVA750809KZ9	CABALLERO VILLA ANA VIRGEN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
9	CCO1402195V8	COMERCIALIZADORA COMEXGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
10	CDR131011H31	CONSULTORÍA DINÁMICA ROZ, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
11	CFC9203055D3	CCC FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
12	CID101014EJ8	CONDUCCIÓN INTEGRAL Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2014	6 de mayo de 2014
13	CMA910225TRA	CORPORACIÓN METROPOLITANA DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
14	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
15	CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2014	6 de mayo de 2014
16	CMP140404IG4	COMERCIALIZADORA MODERNIDAD DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
17	COS120906DG0	COSSERAV, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
18	CSE080628138	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
19	CSI1407221C2	CONSULTORES EN SERVICIOS INTEGRALES CMAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
20	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
21	DAC081205GP8	DEDICADOS A CONSTRUIR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
22	DVI150313JMA	DAYSSA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
23	EES110831F18	ERM ESTRATEGIAS, S.C.P.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
24	EPP111124L57	ENTERPRISE PROFESSIONAL PROVISION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16199 de fecha 30 de mayo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de junio de 2014	3 de junio de 2014
25	GCT150130D23	GUECOR COMERCIALIZADORA DE TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
26	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
27	GFO1503204I8	GLAVEN FORMADORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
28	GIN130321779	GRAN INMOBILITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
29	GLU150114U70	GLUBEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
30	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
31	GNJ130205CD0	GRUPO DE NEGOCIOS JURÍDICO CONTABLES, PENAMOT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
32	GOM1504135Q4	GRUPO DE OCCIDENTE 1920, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
33	GPU071226CI2	GRUPO PULASA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
34	GUJA800522SK8	GURROLA JACOBO ALEJANDRO ULISES	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
35	HCO150320JA0	HEBUNG CORPORATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
37	ICO121127F85	INBRO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
	IPL090317160	INDUSTRIA PLAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de	Administración Central de Fiscalización	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
38			noviembre de 2016	Estratégica		

			de 2017	Estratégica		
40	MEM1108265Y6	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
41	MGL120427TT7	MONERA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
42	MOFM740317B64	MONTES FLORES MANUEL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
43	MTE090129T44	MRCI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
44	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
45	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
46	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
47	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
48	OSO070913PQ8	OSOL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
49	PAC1310112F3	PROCESOS EN ACCIÓN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
50	PAR130612DI2	PROMOTORA ARCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
51	PIN101122L74	PINEMEXA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
52	PRE150313TB4	PRESINMO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
53	PRS130111M88	PROFESIONISTAS RS, S.C.P.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
54	REV130823D16	LOS REYES DEL EVENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2016	3 de marzo de 2016
55	SALD860621545	SÁNCHEZ LÓPEZ DAVID	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
56	SER1011113KA	COMPAÑÍA SERVIJETS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
57	SLG0812038I0	SOLUCIONES EN LIMPIEZA GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
58	SOS051026719	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES STRATEGIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
59	STN120130E24	SERVICIOS TRANSPEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
60	SUM110911MA6	SINDICATO ÚNICO DE MATERIALISTAS, DOMPEROS, TRASLADO DE PERSONAL, PIPEROS, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH., C.T.M.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
61	TTI110301UG3	TRABAJOS TÉCNICOS INTELECTUALES Y SERVICIOS, S.C.P.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
62	UOO130116MKA	UGO 88, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
63	ZPA150313MX1	ZETRO PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ABD150320MZ0	ADC BUSINESS DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
2	AEMG791122ML5	ÁNGELES MIGUELES GRACIELA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
3	AIC121129NX4	ASESORÍA INTEGRAL COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
4	ASE1307039A5	ASECORSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
5	ATE100512CV9	ATEF, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
6	BIN1501274P1	BEPHA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017

	1		2017	T		Γ
7	CAS140910NW5	CONSORCIO ASESOR SINCE, S.A. DE C.V.	2017 500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
8	CAVA750809KZ9	CABALLERO VILLA ANA VIRGEN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
9	CCO1402195V8	COMERCIALIZADORA COMEXGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
10	CDR131011H31	CONSULTORÍA DINÁMICA ROZ, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
11	CFC9203055D3	CCC FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
12	CID101014EJ8	CONDUCCIÓN INTEGRAL Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
13	CMA910225TRA	CORPORACIÓN METROPOLITANA DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
14	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
15	CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
16	CMP140404IG4	COMERCIALIZADORA MODERNIDAD DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
17	COS120906DG0	COSSERAV, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
18	CSE080628138	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
19	CSI1407221C2	CONSULTORES EN SERVICIOS INTEGRALES CMAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
20	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
21	DAC081205GP8	DEDICADOS A CONSTRUIR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
22	DVI150313JMA	DAYSSA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
23	EES110831F18	ERM ESTRATEGIAS, S.C.P.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
24	EPP111124L57	ENTERPRISE PROFESSIONAL PROVISION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16199 de fecha 30 de mayo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de junio de 2014	24 de junio de 2014
25	GCT150130D23	GUECOR COMERCIALIZADORA DE TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
26	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
27	GFO1503204I8	GLAVEN FORMADORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
28	GIN130321779	GRAN INMOBILITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
29	GLU150114U70	GLUBEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
30	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
31	GNJ130205CD0	GRUPO DE NEGOCIOS JURÍDICO CONTABLES, PENAMOT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
32	GOM1504135Q4	GRUPO DE OCCIDENTE 1920, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
33	GPU071226CI2	GRUPO PULASA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
34	GUJA800522SK8	GURROLA JACOBO ALEJANDRO ULISES	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
35	HCO150320JA0	HEBUNG CORPORATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
37	ICO121127F85	INBRO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
38	IPL090317160	INDUSTRIA PLAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
39	MCE101202JQ2	MERCADOTECNIA CETLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
	1		1	l .		l

40	MEM1108265Y6	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
41	MGL120427TT7	MONERA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
42	MOFM740317B64	MONTES FLORES MANUEL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
43	MTE090129T44	MRCI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
44	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
45	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
46	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
47	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
48	OSO070913PQ8	OSOL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
49	PAC1310112F3	PROCESOS EN ACCIÓN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
50	PAR130612DI2	PROMOTORA ARCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
51	PIN101122L74	PINEMEXA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
52	PRE150313TB4	PRESINMO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
53	PRS130111M88	PROFESIONISTAS RS, S.C.P.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
54	REV130823D16	LOS REYES DEL EVENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
55	SALD860621545	SÁNCHEZ LÓPEZ DAVID	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
56	SER1011113KA	COMPAÑÍA SERVIJETS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
57	SLG0812038I0	SOLUCIONES EN LIMPIEZA GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
58	SOS051026719	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES STRATEGIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
59	STN120130E24	SERVICIOS TRANSPEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
60	SUM110911MA6	SINDICATO ÚNICO DE MATERIALISTAS, DOMPEROS, TRASLADO DE PERSONAL, PIPEROS, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH., C.T.M.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
61	TTI110301UG3	TRABAJOS TÉCNICOS INTELECTUALES Y SERVICIOS, S.C.P.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
62	UOO130116MKA	UGO 88, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
63	ZPA150313MX1	ZETRO PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

						Me	edio de notificad	ión al contribuy		
					Estrados de	e la autoridad	Notificació	on personal		n por Buzón utario
	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ABD150320MZ0	ADC BUSINESS DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00- 04-02-2017- 40459 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					21 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
2	AEMG791122ML5	ÁNGELES MIGUELES GRACIELA	500-05- 2017- 32130 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
3	AIC121129NX4	ASESORÍA INTEGRAL COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	500-65-00- 05-02-2017- 13302 de fecha 26 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					29 de junio de 2017	30 de junio de 2017
4	ASE1307039A5	ASECORSA, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 26837 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
5	ATE100512CV9	ATEF, S.A. DE C.V.	500-74-05- 02-02-2017- 7595 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
6	BIN1501274P1	BEPHA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-47-00- 07-03-2017- 011491 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
7	CAS140910NW5	CONSORCIO ASESOR SINCE, S.A. DE C.V.	500-05- 2017- 32107 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
8	CAVA750809KZ9	CABALLERO VILLA ANA VIRGEN	500-38-00- 06-02-2017- 15495 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
9	CCO1402195V8	COMERCIALIZADORA COMEXGRO, S.A. DE C.V.	500-28-00- 04-00-2017- 05251 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			14 de septiembre de 2017	15 de septiembre de 2017		
10	CDR131011H31	CONSULTORÍA DINÁMICA ROZ, S.C.	500-51-00- 06-01-2017- 18414 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					16 de agosto de 2017	17 de agosto de 2017
11	CFC9203055D3	CCC FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-32141 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			28 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017		
12	CID101014EJ8	CONDUCCIÓN INTEGRAL Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-32115 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017
13	CMA910225TRA	CORPORACIÓN METROPOLITANA DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	500-47-00- 07-03-2017- 011490 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					4 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017
14	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-28-00- 04-00-2017- 05252 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			4 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017		

		T	1	ı	1	ı	ı	ı	1	1
15	CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-32104 de fecha 31 de agosto	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
16	CMP140404IG4	COMERCIALIZADORA MODERNIDAD DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	de 2017 500-10-00- 07-01-2017- 42948 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017
17	COS120906DG0	COSSERAV, S.C.	500-05- 2017-32093 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
18	CSE080628138	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-71-02- 01-02-2017- 50628 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	4 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				
19	CSI1407221C2	CONSULTORES EN SERVICIOS INTEGRALES CMAL, S.A. DE C.V.	500-25-00- 01-03-2017- 13700 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					28 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017
20	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-09-00- 07-01-2017- 04306 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"			22 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017		
21	DAC081205GP8	DEDICADOS A CONSTRUIR, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 7456 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017		
22	DVI150313JMA	DAYSSA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 30747 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
23	EES110831F18	ERM ESTRATEGIAS, S.C.P.	500-20-00- 03-00-2017- 3606 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					21 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
24	EPP111124L57	ENTERPRISE PROFESSIONAL PROVISION, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-32106 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
25	GCT150130D23	GUECOR COMERCIALIZADORA DE TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05- 2017-16199 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de agosto de 2017	4 de septiembre de 2017				
26	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-68-00- 06-00-2017- 011197 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
27	GFO1503204I8	GLAVEN FORMADORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00- 04-01-2017- 40698 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					21 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
28	GIN130321779	GRAN INMOBILITY, S.A. DE C.V.	500-05- 2017-32114 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017
29	GLU150114U70	GLUBEN, S.A. DE C.V.	500-31-00- 07-03-2017- 29402 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					12 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
30	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-51-00- 05-01-2016- 027858 de	Administración Desconcentrada de Auditoría			15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016		

GRUPO DE NEGOCIOS JURÍDICO OD-00-2017- CONTABLES, PENAMOT, S.A. DE C.V. COLIDENTE 1920, S.A. DE C.V. DE		
JURÍDICO		
OCCIDENTE 1920, S.A. 01-02-2017- DE C.V. 14792 de de Auditoría fecha 15 de septiembre Guanajuato "2"		
de 2017	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
33 GPU071226Cl2 GRUPO PULASA, 500-32-00- S.P.R. DE R.L. DE C.V. 23851 de fecha 11 de agosto de 2017	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
34 GUJA800522SK8 GURROLA JACOBO 500-22-00- ALEJANDRO ULISES 500-22-017- 1216 de fecha 22 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017
35 HC0150320JA0 HEBUNG CORPORATIVA, S. DE R.L. DE C.V. Septiembre de 2017 Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	21 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
Administración Administración Administración Central de Verificación y Evaluación de Evaluación E	7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
1	8 de agosto de 2017	9 de agosto de 2017
38 IPL090317160 INDUSTRIA PLAMEX, 500-71-02- Administración 14 de agosto de agosto de fecha 31 de julio de 2017 Federal *1* Fe		
39 MCE101202JQ2 MERCADOTECNIA CETLA, S.A. DE C.V. 500-74-06- 01-02-2017- 21729 de fecha 11 de septiembre de 2017 Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017
40 MEM1108265Y6 MULTISERVICIOS 500-65-00- OG-02-2017- Desconcentrada de Auditoría fecha 20 de septiembre de 2017	20 de septiembre de 2017	21 de septiembre de 2017
41 MGL120427TT7 MONERA GLOBAL, 500-65-00-		
42 MOFM740317B64 MONTES FLORES 500-13-00- MANUEL 500-13-00- 04-01-2017- 3957 de fecha 10 de fecha 10 de julio de 2017 California Sur "2"	14 de julio de 2017	31 de julio de 2017
43 MTE090129T44 MRCI TECHNOLOGY, 500-44-00- S.A. DE C.V. 05-00-2017- 08402 de fecha 11 de julio de 2017 "1" Administración Desconcentrada de Auditoria de Auditoria de 2017 de 2017		
44 OPS140408CG7 OPERADORA DE 500-47-00- PRODUCTOS Y 07-00-2017- SERVICIOS RPDA, S.A. 017999 de fecha 10 de agosto de 2017 OURCETA DE 500-47-00- PRODUCTOS Y 07-00-2017- SERVICIOS RPDA, S.A. 017999 de fecha 10 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017
45 OPS140408IWA "OPERADORA DE 500-47-00- Administración 24 de agosto 25 de agosto		

		SERVICIOS PRO- AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	017998 de fecha 10 de agosto de 2017	de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"						
46	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-47-00- 07-00-2017- 017997 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
47	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS- ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-47-00- 07-00-2017- 017996 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					16 de agosto de 2017	17 de agosto de 2017
48	OSO070913PQ8	OSOL, S.A. DE C.V.	500-49-00- 06-01-2017- 007363 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					25 de agosto de 2017	28 de agosto de 2017
49	PAC1310112F3	PROCESOS EN ACCIÓN, S.C.	500-51-00- 06-01-2017- 18413 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					21 de agosto de 2017	22 de agosto de 2017
50	PAR130612DI2	PROMOTORA ARCOR, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 28634 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
51	PIN101122L74	PINEMEXA, S.A. DE C.V.	500-70-00- 05-01-2017- 07500 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					21 de agosto de 2017	22 de agosto de 2017
52	PRE150313TB4	PRESINMO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 30749 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
53	PRS130111M88	PROFESIONISTAS RS, S.C.P.	500-69-00- 04-01-2016- 24197 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
54	REV130823D16	LOS REYES DEL EVENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 26325 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de agosto de 2017	8 de septiembre de 2017				
55	SALD860621545	SÁNCHEZ LÓPEZ DAVID	500-29-00- 06-02-2017- 4071 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"			14 de julio de 2017	31 de julio de 2017		
56	SER1011113KA	COMPAÑÍA SERVIJETS, S.A. DE C.V.	500-71-02- 01-02-2017- 50627 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	14 de agosto de 2017	6 de septiembre de 2017				
57	SLG0812038I0	SOLUCIONES EN LIMPIEZA GENERAL, S.A. DE C.V.	500-71-02- 01-02-2017- 50632 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	2 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
58	SOS051026719	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES STRATEGIA, S.A. DE C.V.	500-36-06- 04-01-2017- 34164 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
59	STN120130E24	SERVICIOS TRANSPEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-71-02- 01-02-2017- 50629 de fecha 13 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito	4 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				

			julio de 2017	Federal "1"					
60	SUM110911MA6	SINDICATO ÚNICO DE MATERIALISTAS, DOMPEROS, TRASLADO DE PERSONAL, PIPEROS, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH., C.T.M.	500-74-01- 02-02-2017- 20001 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"		28 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017		
61	TTI110301UG3	TRABAJOS TÉCNICOS INTELECTUALES Y SERVICIOS, S.C.P.	500-20-00- 03-00-2017- 3605 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"				18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
62	UOO130116MKA	UGO 88, S.A. DE C.V.	500-69-00- 03-00-2017- 26795 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
63	ZPA150313MX1	ZETRO PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-04-00- 00-00-2017- 33900 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal				7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. fracción III, 5o. fracciones III, V, y XII, 17, 20, 21 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus diversas modificaciones, tiene por objeto dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general y los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales competencia de esta Secretaría, agrupándolos de modo que faciliten al usuario su aplicación.

Que el 1 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el cual incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, cuyo Decreto Promulgatorio fue publicado en ese mismo órgano informativo el 6 de abril de 2017.

Que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece en el artículo 10 "Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito", párrafo 2.3 que ningún Miembro exigirá el original ni copia de las declaraciones de exportación presentadas a las autoridades aduaneras del Miembro exportador como requisito para la importación.

Que mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2015 y el 5 de febrero del mismo año se establecieron el permiso automático de importación de calzado así como el permiso automático de importación de productos textiles y de confección, respectivamente, con el objeto de efectuar un monitoreo estadístico de la importación de dichas mercancías, los cuales establecen como uno de sus requisitos, cuando la aduana de entrada sea marítima, anexar a la solicitud de permiso el documento de exportación mediante el cual se declaró ante la autoridad aduanera del país de procedencia la exportación de la mercancía, y su correspondiente traducción al idioma español.

Que para cumplir con lo establecido en el párrafo 2.3 del artículo 10 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, es necesario eliminar el requisito de presentar el documento de exportación, en la solicitud de los permisos automáticos de importación de calzado y productos textiles y de confección, previsto en el Acuerdo.

Que mediante el Anexo 2.4.1 del Acuerdo se identifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.

Que el 10 de enero de 2017 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia "NOM-EM-018-SCFI-2016, Especificaciones y requerimientos de los equipos; de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas", la cual establece que todos los equipos; de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen en las bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los equipos terminales de comunicación; que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir con la Disposición Técnica IFT-010-2016, la cual fue prorrogada, mediante Aviso publicado en dicho órgano informativo el 16 de agosto de 2017, por un plazo de seis meses contados a partir del 23 de ese mismo mes y año, por lo que es necesario sujetar la importación de las mercancías correspondientes al cumplimiento de dicha Norma Oficial Mexicana de Emergencia.

Que la Norma Oficial Mexicana de Emergencia "NOM-EM-017-SCFI-2016, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, y mediante aviso se informó que dado que subsistían las circunstancias que dieron origen a su publicación se prorrogó su vigencia por un periodo de seis meses más, contados a partir del 10 de marzo de 2017, por lo que la vigencia de dicha Norma Oficial Mexicana de Emergencia ha vencido y es necesario eliminar la referencia a dicha norma del Anexo 2.4.1 del Acuerdo.

Que el 10 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación mediante el cual se crearon, modificaron y suprimieron diversas fracciones arancelarias relativas a los sectores de textil y calzado.

Que el 5 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, mediante el cual se crearon, modificaron y suprimieron diversas fracciones arancelarias relativas a los sectores energético, textil y azúcar.

Que las modificaciones a la Tarifa arancelaria tienen por objeto contar con un mayor control sobre los compromisos internacionales adquiridos, facilitando las operaciones de comercio exterior respecto del azúcar; inhibir la continuidad de las prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección; identificar por sus principales tipos comerciales los aceites de petróleo, las gasolinas y los diéseles.

Que por lo anterior, resulta necesario realizar los ajustes correspondientes al Acuerdo respecto de lo aplicable a las mercancías antes señaladas para otorgar al usuario de comercio exterior una mayor certidumbre jurídica.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Primero.- Se **reforma** la regla 3.7.1 y la fracción II del numeral 8 y la fracción II del numeral 9, del apartado A de la regla 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

"3.7.1 Para los efectos del artículo 116, fracción IV de la LA y tratándose de las fracciones arancelarias 1701.12.01, 1701.12.04, 1701.13.01, 1701.14.01, 1701.14.04, 1701.99.01, 1701.99.02, 1701.99.99, 1806.10.01 y 2106.90.05 de la Tarifa, se deberá solicitar la opinión de la SE ante la ventanilla de atención al público de la Representación Federal que corresponda, o bien, en la DGCE ubicada en Insurgentes Sur 1940, P.B., Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., mediante escrito libre en los términos y condiciones que establece el artículo 15 de la LFPA y que contenga lo siguiente:

a) a f) 5.3.1 ... A. ... 1. a 7. ... 8. ...

> II. Se deberán anexar digitalizados la factura comercial que ampare la mercancía a importar y su correspondiente traducción al idioma español.

9. ... I. ...

I.

II. Se deberán anexar digitalizados la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y, en caso de que la aduana de entrada sea marítima, el contrato de seguro de transporte marítimo y su correspondiente traducción al idioma español.

B. a F. ..."

Segundo.- Se **reforma** la tabla de la fracción I y de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, como a continuación se indica:

"Anexo 2.2.2

...

1. a **7**. ...

7 BIS.-I. ...

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
	Personas físicas o morales. Se deberá presentar un permiso por fracción arancelaria, por descripción de la mercancía, por precio unitario y por país de origen. La factura comercial no podrá ser mayor a seis meses a partir de la presentación del permiso automático de importación. La DGCE podrá tomar las medidas operativas necesarias para la adecuada operación del permiso.	Anexar al "Permiso Automático de Importación", copia de la factura comercial que ampare la mercancía a importar y su correspondiente traducción al idioma español.

II. ...

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
	Personas físicas o morales. Se deberá presentar un permiso por fracción arancelaria; por contrato de seguro de transporte marítimo; por descripción de la mercancía; por precio unitario y por país de origen. La factura comercial y el contrato de seguro de transporte marítimo no podrán ser mayores a seis meses a partir de la presentación del permiso automático de importación. La DGCE podrá tomar las medidas operativas necesarias para la adecuada operación del permiso.	Anexar al "Permiso Automático de Importación", copia de la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y en caso de que la aduana de entrada sea marítima también deberán adjuntarse el contrato de seguro de transporte marítimo y su correspondiente traducción al idioma español.

Tercero.- Se **adicionan** a los numerales 4 fracción II y 8 BIS fracción II, del Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración:

"Anexo 2.2.1

•••

1.- a 3.- ...

4.- ..

l. ...

II. ...

Fracción arancelaria	Descripción
1701.12.04	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.
1701.14.04	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.

5.- a 8.- ... 8 BIS.- ... I. ...

II. ...

Fracción	Descripción
arancelaria	Descripcion
•••	
5209.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m².
5209.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m².
5209.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m².
5209.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m².
5211.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m².
5211.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m².
5211.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m².
5211.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m².
5407.41.02	De peso inferior o igual a 50 g/m².
5407.41.03	De peso superior a 50 g/m² pero inferior o igual a 100 g/m².
5407.41.04	De peso superior a 100 g/m².
5407.42.02	De peso inferior o igual a 50 g/m².
5407.42.03	De peso superior a 50 g/m² pero inferior o igual a 100 g/m².
5407.42.04	De peso superior a 100 g/m².
5407.51.02	De peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.51.03	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.51.04	De peso superior a 200 g/m².

5407.52.02	De peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.52.03	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.52.04	De peso superior a 200 g/m².
5407.53.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.53.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.53.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m².
5407.54.02	De peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.54.03	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.54.04	De peso superior a 200 g/m².
5407.61.03	Crudos o blanqueados, de peso inferior o igual a 100 g/m², excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.
5407.61.04	Crudos o blanqueados, de peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m², excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.
5407.61.05	Crudos o blanqueados, de peso superior a 200 g/m², excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.
5407.61.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.61.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.61.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m².
5407.69.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m².
5407.69.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5407.69.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m².
5512.11.02	De peso inferior o igual a 100 g/m².
5512.11.03	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5512.11.04	De peso superior a 200 g/m².
5512.19.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m².
5512.19.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m².
5512.19.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m².
5513.11.02	De peso inferior o igual a 90 g/m².
5513.11.03	De peso superior a 90 g/m².
5513.21.02	De peso inferior o igual a 90 g/m².
5513.21.03	De peso superior a 90 g/m².
6001.10.02	Crudos o blanqueados.
6001.10.99	Los demás.

6004.10.02	De algodón.
6004.10.03	De filamentos sintéticos, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.
6004.10.04	De fibras artificiales.
6004.10.05	De fibras cortas sintéticas, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.
6004.10.06	De poliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 6004.10.03 y 6004.10.05.
6006.31.02	De filamentos de poliéster.
6006.31.99	Los demás.
6006.32.02	De filamentos de poliéster.
6006.32.99	Los demás.
6006.33.02	De filamentos de poliéster.
6006.33.99	Los demás.
6006.34.02	De filamentos de poliéster.
6006.34.99	Los demás.
6101.20.02	Para hombres.
6101.20.99	Los demás.
6101.30.91	Los demás, para hombres.
6101.30.92	Los demás, para niños.
6102.20.02	Para mujeres.
6102.20.99	Los demás.
6103.42.02	Para hombres, pantalones largos.
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
6104.42.02	Para mujeres.
6104.42.99	Los demás.
6104.43.91	Los demás, para mujeres.
6104.43.92	Los demás, para niñas.

6104.53.91	Los demás, para mujeres.
6104.53.92	Los demás, para niñas.
6104.62.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.
6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.01.
6105.20.02	Para hombres.
6105.20.99	Las demás.
6106.10.91	Las demás, para mujeres.
6106.10.92	Las demás, para niñas.
6106.20.91	Las demás, para mujeres.
6106.20.92	Las demás, para niñas.
6107.11.02	Para hombres.
6107.11.99	Los demás.
6107.12.02	Para hombres.
6107.12.99	Los demás.
6108.21.02	Para mujeres.
6108.21.99	Los demás.
6108.22.02	Para mujeres.
6108.22.99	Los demás.
6108.31.02	Para mujeres.
6108.31.99	Los demás.
6108.32.02	Para mujeres.
6108.32.99	Los demás.
6109.10.02	Para hombres y mujeres.
6109.10.99	Las demás.
6109.90.03	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.
6109.90.91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.
6109.90.92	Las demás, para hombres y mujeres.
6109.90.93	Las demás, para niños y niñas.
6110.11.02	Para hombres y mujeres.
L	

6110.11.99	Los demás.
6110.20.02	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.
6110.20.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.
6110.20.04	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.
6110.20.91	Los demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.
6110.20.92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.
6110.20.93	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.
6110.30.03	Para hambros y mujeros sudadaras con dispositivo para abrochar evento la
6110.30.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
6110.30.91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
6111.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.
6111.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.
6111.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.
6201.12.91	Los demás, para hombres.
6201.12.92	Los demás, para niños.
6201.13.91	Los demás, para hombres.
6201.13.92	Los demás, para niños.
6201.92.91	Los demás, para hombres.
6201.92.92	Los demás, para niños.
6202.12.91	Los demás, para mujeres.
6202.12.92	Los demás, para niñas.
6202.13.91	Los demás, para mujeres.
6202.13.92	Los demás, para niñas.
6202.92.91	Los demás, para mujeres.
6202.92.92	Los demás, para niñas.
6202.93.91	Los demás, para mujeres.
6202.93.92	Los demás, para niñas.

6203.32.02	Para hombres.
6203.32.99	Los demás.
6203.33.91	Los demás, para hombres.
6203.33.92	Los demás, para niños.
6203.42.03	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
6203.42.91	Los demás, para hombres.
6203.42.92	Los demás, para niños.
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6203.43.03	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.07	Para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
6203.43.91	Los demás, para hombres.
6203.43.92	Los demás, para niños.
6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.

6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.32.02	Para mujer.
6204.32.99	Las demás.
6204.33.91	Los demás, para mujeres.
6204.33.92	Los demás, para niñas.
6204.42.91	Los demás, para mujeres.
6204.42.92	Los demás, para niñas.
6204.43.91	Los demás, para mujeres.
6204.43.92	Los demás, para niñas.
6204.44.91	Los demás, para mujeres.
6204.44.92	Los demás, para niñas.
6204.52.02	Para mujeres.
6204.52.99	Las demás.
6204.53.91	Los demás, para mujeres.
6204.53.92	Los demás, para niñas.
6204.62.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.91	Los demás, para mujeres.
6204.62.92	Los demás, para niñas.
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.63.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción

	6204.63.01.
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
6204.63.06	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.
6204.63.92	Los demás, para niñas.
6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.
•••	
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.
6206.30.02	Para mujeres.
6206.30.03	Para niñas.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.
6209.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.
6209.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.
6212.10.02	De algodón, con encaje.

6212.10.04	De fibras sintéticas ó artificiales, con encaje.
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas ó artificiales.
6212.10.06	De las demás materias textiles.
6212.90.02	Partes, excepto lo comprendido en la fracción 6212.90.01.
6302.31.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.
6302.31.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.
6302.31.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.
6302.31.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.
6302.31.99	Las demás.
•••	
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.
6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.
6302.60.99	Las demás.

9.- a **15.-** ..."

Cuarto.- Se **adicionan** a la tabla de la fracción II del numeral 4 y a la tabla de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, las fracciones arancelarias que se señalan, en el orden que les corresponde según su numeración, como a continuación se indica:

"Anexo 2.2.2

...

1.- a **3.-** ...

4.- ...

I. ...

II. ...

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
	a)	a)
1701.12.04		
•••		
1701.14.04		
	b)	b)

5.- a 7.- ... 7 BIS.- ... I. ...

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
5209.42.02		
5209.42.03		
5209.42.91		
5209.42.92		
5211.42.02		
5211.42.03		
5211.42.91		
5211.42.92		
5407.41.02		
5407.41.03		
5407.41.04		
5407.42.02		
5407.42.03		
5407.42.04		
5407.51.02		
5407.51.03		
5407.51.04		
5407.52.02		
5407.52.03		
5407.52.04		
5407.53.91		
5407.53.92		
5407.53.93		
5407.54.02		
5407.54.03		
5407.54.04		
5407.61.03		
5407.61.04		
5407.61.05		

(Segunda Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 1 de diciembre de 2017
5407.61.91		
5407.61.92		
5407.61.93		
5407.69.91		
5407.69.92		
5407.69.93		
5512.11.02		
5512.11.03		
5512.11.04		
5512.19.91		
5512.19.92		
5512.19.93		
5513.11.02		
5513.11.03		
5513.21.02		
5513.21.03		
6001.10.02		
6001.10.99		
6004.10.02		
6004.10.03		
6004.10.04		
6004.10.05		
6004.10.06		
6006.31.02		
6006.31.99		
6006.32.02		
6006.32.99	· ·	
6006.33.02	· ·	
6006.33.99		
6006.34.02		
6006.34.99		
	· ·	
6101.20.02		

6101.20.99 6101.30.91 6101.30.92 6102.20.02 6102.20.99 6103.42.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92 6104.53.91
6101.30.91 6101.30.92 6102.20.02 6102.20.99 6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6101.30.92 6102.20.02 6102.20.99 6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6102.20.02 6102.20.99 6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6102.20.02 6102.20.99 6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6102.20.99 6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.42.02 6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.43.02 6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.43.03 6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.43.04 6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6103.43.05 6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6104.42.02 6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
6104.42.99 6104.43.91 6104.43.92
 6104.43.91 6104.43.92
6104.43.91 6104.43.92
6104.43.92
6104.53.91
6104.53.92
6104.62.02
6104.63.02
6105.20.02
6105.20.99
6106.10.91
6106.10.92
0100.10.02
6106.20.91
6106.20.92
6107.11.02
6107.11.99
6107.12.02
6107.12.99

(Segunda Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 1 de diciembre de 2017
6108.21.02		
6108.21.99		
6108.22.02		
6108.22.99		
6108.31.02		
6108.31.99		
6108.32.02		
6108.32.99		
6109.10.02		
6109.10.99		
6109.90.03		
6109.90.91		
6109.90.92		
6109.90.93		
6110.11.02		
6110.11.99		
6110.20.02		
6110.20.03		
6110.20.04		
6110.20.91		
6110.20.92		
6110.20.93		
6110.30.03		
6110.30.91		
6111.90.02		
6111.90.03		
6111.90.04		
6201.12.91		
6201.12.92		
6201.13.91		
6201.13.92		

6201.92.91	
6201.92.92	

6202.12.91	
6202.12.92	
6202.13.91	
6202.13.92	
6202.92.91	
6202.92.92	
6202.93.91	
6202.93.92	
6203.32.02	
6203.32.99	
6203.33.91	
6203.33.92	
6203.42.03	
6203.42.07	
6203.42.08	
6203.42.09	
6203.42.91	
6203.42.92	
6203.42.93	
6203.42.94	
6203.42.95	
6203.43.03	
6203.43.04	
6203.43.05	
6203.43.07	
6203.43.08	
6203.43.09	
6203.43.91	
6203.43.92	
6203.43.93	
6203.43.94	

(Segunda Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 1 de diciembre de 2017
6204.32.02		
6204.32.99		
6204.33.91		
6204.33.92		
6204.42.91		
6204.42.92		
6204.43.91		
6204.43.92		
6204.44.91		
6204.44.92		
6204.52.02		
6204.52.99		
6204.53.91		
6204.53.92		
6204.62.03		
6204.62.06		
6204.62.07		
6204.62.08		
6204.62.91		
6204.62.92		
6204.62.93		
6204.62.94		
6204.62.95		
6204.63.03		
6204.63.04		
6204.63.05		
6204.63.06		
6204.63.07		
6204.63.08		
6204.63.91		
6204.63.92		
6204.63.93		

6204.69.04 6204.69.05 6205.20.91 6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6204.69.04 6204.69.05 6205.20.91 6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6204.69.05 6205.20.91 6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.20.91 6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.20.91 6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.20.92 6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.30.91 6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6205.30.92 6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6206.30.02 6206.30.03 6206.40.91	
6206.30.03 6206.40.91	
 6206.40.91	
6206.40.91	
0000 40 00	
6206.40.92	
6209.90.02	
6209.90.03	
6209.90.04	
6212.10.02	
6212.10.03	
6212.10.04	
6212.10.05	
6212.10.06	
6212.90.02	
6302.31.02	
6302.31.03	
6302.31.04	
6302.31.05	
6302.31.99	
6302.60.02	
6302.60.03	
6302.60.04	
6302.60.05	
6302.60.99	

"

Quinto.- Se **adicionan** a los numerales 1 y 3 fracciones I, VIII, IX y XI, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones,

las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración y como a continuación se indica:

"Anexo 2.4.1

...

1.- ...

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
			•••
2710.12.08	Gasolina con octanaje inferior a 87.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
2710.12.09	Gasolina con octanaje superior o igual a 87 pero inferior a 92.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
2710.12.10	Gasolina con octanaje superior o igual a 92 pero inferior a 95.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
2710.12.91	Las demás gasolinas.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
	Únicamente: De llenado inicial.		
•••			
2710.19.09	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
2710.19.10	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
2710.19.91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.	NOM-016-CRE-2016	29-08-16
	Únicamente: Diésel industrial.		

2.- ...

3.- ...

I. ...

Fracción arancelaria	Descripción
6001.10.02	Crudos o blanqueados.
6001.10.99	Los demás.
6004.10.06	De poliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 6004.10.03 y 6004.10.05.
6101.20.02	Para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6101.20.99	Los demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.

6101.30.91	Los demás, para hombres.
0101.00.01	Excepto: Artículos de disfraz.
6101.30.92	
0101.30.92	Los demás, para niños.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6102.20.02	Para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6102.20.99	Los demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
•••	
6103.42.02	Para hombres, pantalones largos.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.42.02	Para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.42.99	Los demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.43.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.43.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.53.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.53.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.62.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.
3.01.02.02	. a.aajoros, partaronos socios o citorio.

	Excepto: Artículos de disfraz.
6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6105.20.02	Para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6105.20.99	Las demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6106.10.91	Las demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6106.10.92	Las demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6106.20.91	Las demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6106.20.92	Las demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6107.11.02	Para hombres.
6107.11.99	Los demás.
6107.12.02	Para hombres.
6107.12.99	Los demás.
6108.21.02	Para mujeres.
6108.21.99	Los demás.
6108.22.02	Para mujeres.
6108.22.99	Los demás.
6108.31.02	Para mujeres.
6108.31.99	Los demás.
6108.32.02	Para mujeres.
6108.32.99	Los demás.
1	1

6109.10.02 Para	hombres y mujeres.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6109.10.99 Las	demás.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6109.90.03 Para	hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6109.90.91 Las	demás de fibras sintéticas o artificiales.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6109.90.92 Las	demás, para hombres y mujeres.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6109.90.93 Las	demás, para niños y niñas.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.11.02 Para	hombres y mujeres.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.11.99 Los	demás.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.02 Para	hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.03 Para	hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.04 Para	hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.91 Los	demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.92 Las	demás sudaderas con dispositivo para abrochar.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
6110.20.93 Las	demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
	hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo prendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
Exce	epto: Artículos de disfraz.
	demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las ciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
Exce	epto: Artículos de disfraz.

6111.20.05	Juegos.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.06	Mamelucos y comandos.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.07	Pañaleros.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.08	Camisas y blusas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.09	"T-shirt" y camisetas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.10	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.20.11	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.30.05	Juegos.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6111.30.06	Mamelucos y comandos.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6201.12.91	Los demás, para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6201.12.92	Los demás, para niños.
	Excepto: Artículos de disfraz.
	
6201.13.91	Los demás, para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6201.13.92	Los demás, para niños.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6201.92.91	Los demás, para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6201.92.92	Los demás, para niños.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.12.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.12.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.

6202.13.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.13.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.92.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.92.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.93.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6202.93.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.32.02	Para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.32.99	Los demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.33.91	Los demás, para hombres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.33.92	Los demás, para niños.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.

6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
•••	
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.32.02	Para mujer.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.32.99	Las demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.33.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.33.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.42.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.42.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.43.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.43.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
L	

6204.44.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.44.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.52.02	Para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.52.99	Las demás.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.53.91	Los demás, para mujeres.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.53.92	Los demás, para niñas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.
	Excepto: Artículos de disfraz.

6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Excepto: Artículos de disfraz.
	·
6209.20.05	Camisas y blusas.
	Excepto: Artículos de disfraz.
6209.20.06	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.
	Excepto: Artículos de disfraz.
9404.90.01	Edredón de ancho superior a 240 cm.
9404.90.91	Los demás edredones.

II. a VII.

--

VIII. ...

Fracción Arancelaria	Descripción
1701.91.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2.
1701.91.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2.

IX. ...

Fracción arancelaria	Descripción
9404.90.02	Almohadas y cojines.
•••	

X. ...

XI. ...

Fracción arancelaria	Descripción
6101.20.02	Para hombres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6101.20.99	Los demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6101.30.91	Los demás, para hombres.

	Únicamente: Artículos de disfraz.
6101.30.92	Los demás, para niños.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6102.20.02	Para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6102.20.99	Los demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6103.42.02	Para hombres, pantalones largos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.42.02	Para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.42.99	Los demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.43.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.43.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.53.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6104.53.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
•••	
6104.62.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
	1

6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6105.20.02	Para hombres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6105.20.99	Las demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6106.10.91	Las demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6106.10.92	Las demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6106.20.91	Las demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6106.20.92	Las demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.10.02	Para hombres y mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.10.99	Las demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.90.03	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.90.91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.90.92	Las demás, para hombres y mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6109.90.93	Las demás, para niños y niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.11.02	Para hombres y mujeres.
0440 44 00	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.11.99	Los demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110 20 02	Para hambros y mujeros, quétoros (jerseya) "pulleyers" y chalcoss
6110.20.02	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.

	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.20.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.20.04	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.20.91	Los demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.20.92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.20.93	Las demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.30.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6110.30.91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.05	Juegos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.06	Mamelucos y comandos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.07	Pañaleros.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.08	Camisas y blusas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.09	"T-shirt" y camisetas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.10	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.20.11	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
•••	
6111.30.05	Juegos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6111.30.06	Mamelucos y comandos.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6201.12.91	Los demás, para hombres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.

Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.13.91 Los demás, para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.91 Los demás, para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.91 Los demás, para mijeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás, para mijeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.33.91 Los demás, para hombres.	6201.12.92	Los demás, para niños.
Company Comp		Únicamente: Artículos de disfraz.
Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.13.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.91 Los demás, para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para nujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz. Unicamente: Artículos de disfraz.		
6201.13.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.91 Los demás, para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.92 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás.	6201.13.91	Los demás, para hombres.
Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.91 Los demás, para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. </th <th></th> <th>Únicamente: Artículos de disfraz.</th>		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6201.13.92	Los demás, para niños.
6201.92.91 Los demás, para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Únicamente: Artículos de disfraz 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6202.92.91 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6203.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Unicamente: Artículos de disfraz. 6201.92.92 Los demás, para niños. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.92 Los demás, para niñas. Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.02 Para hombres. Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.99 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.99 Los demás. Unicamente: Artículos de disfraz		
6201.92.92 Los demás, para niños. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6202.12.91 Los demás, para mujeres. 'Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6202.13.91 Los demás, para mujeres. 'Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6202.92.91 Los demás, para mujeres. 'Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para mujeres. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6202.93.91 Los demás, para mujeres. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6203.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.02 Para hombres. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.99 Los demás. 'Unicamente: Artículos de disfraz 6203.32.99 Los demás. 'Unicamente: Artículos de disfraz	6201.92.91	Los demás, para hombres.
Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6201.92.92	Los demás, para niños.
Los demás, para mujeres.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.12.92 Los demás, para niñas. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. únicamente: Artículos de disfraz. únicamente: Artículos de disfraz. únicamente: Artículos de disfraz.		
6202.12.92 Los demás, para niñas.	6202.12.91	
Unicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6202.12.92	Los demás, para niñas.
6202.13.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para nujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.13.92 Los demás, para niñas. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		
6202.13.92 Los demás, para niñas. 'Unicamente: Artículos de disfraz. '''''''''''''''''''''''''''''''''''	6202.13.91	Los demás, para mujeres.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6202.13.92	Los demás, para niñas.
6202.92.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz. únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.92.92 Los demás, para niñas. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		
6202.92.92 Los demás, para niñas. ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	6202.92.91	Los demás, para mujeres.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6202.92.92	Los demás, para niñas.
6202.93.91 Los demás, para mujeres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		
6202.93.92 Los demás, para niñas. Únicamente: Artículos de disfraz.	6202.93.91	Los demás, para mujeres.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.	6202.93.92	Los demás, para niñas.
6203.32.02 Para hombres. Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.		Únicamente: Artículos de disfraz.
Únicamente: Artículos de disfraz. 6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz.	•••	
6203.32.99 Los demás. Únicamente: Artículos de disfraz	6203.32.02	Para hombres.
Únicamente: Artículos de disfraz		Únicamente: Artículos de disfraz.
	6203.32.99	Los demás.
		Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.33.91 Los demás, para hombres.		
	6203.33.91	Los demás, para hombres.

	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.33.92	Los demás, para niños.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.32.02	Para mujer.

	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.32.99	Las demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.33.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.33.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.42.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.42.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.43.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.43.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.44.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.44.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.52.02	Para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.52.99	Las demás.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.53.91	Los demás, para mujeres.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.53.92	Los demás, para niñas.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.
	Únicamente: Artículos de disfraz.

6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6209.20.05	Camisas y blusas.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				
6209.20.06	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.				

XII. a XV. ... 4.- a 12.- ..."

Sexto.- Se **reforman** el numeral 3 fracciones I, IX y XI respecto de las fracciones arancelarias que se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, y la tabla del numeral 8, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, como a continuación se indica:

"Anexo 2.4.1

...

1.- a 2.- ... 3.- ...

I. ...

Fracción arancelaria	Descripción

6111.20.02	Vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor partidel cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.06 y 6111.20.07.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6111.20.03	Sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la part superior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.08 6111.20.09.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6111.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerp excepto lo comprendido en la fracción 6111.20.10.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6111.30.02	Pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.30.05 6111.30.06.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6111.30.03	Camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.05.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6111.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6209.20.02	Mamelucos, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto pañaleros, camisones y pijamas.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6209.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.06.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6209.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.		
	Excepto: Artículos de disfraz.		
9404.90.99	Los demás.		
	Únicamente: Cubrepiés, cubrecamas y artículos de cama similares.		

II. a VIII. ...

IX. ...

Fracción arancelaria	Descripción		
9404.90.99	Los demás.		
	Únicamente: Los que no sean cubrepiés, cubrecamas y artículos de cama similares.		

X. ...

XI. ...

Fracción arancelaria	Descripción			
6111.20.02	Vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor part del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.06 y 6111.20.07.			
	Únicamente: Artículos de disfraz.			
6111.20.03	Sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.08 y 6111.20.09.			
	Únicamente: Artículos de disfraz.			
6111.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo excepto lo comprendido en la fracción 6111.20.10.			
	Únicamente: Artículos de disfraz.			
6111.30.02	Pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubra mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.30.06.			
	Únicamente: Artículos de disfraz.			
6111.30.03	Camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.05.			
	Excepto: Artículos de disfraz.			
6111.90.02 Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido e 6111.90.01.				
	Únicamente: Artículos de disfraz.			
6209.20.02	Mamelucos, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto pañaleros, camisones y pijamas.			
	Únicamente: Artículos de disfraz.			

6209.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.06.		
	Únicamente: Artículos de disfraz.		
6209.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.		
	Únicamente: Artículos de disfraz.		
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.		
	Únicamente: Artículos de disfraz.		
•••			

XII. a XV. ..

4.- a **7.**- ...

8.- ...

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
8543.20.05	Generadores de señales de radio, audio, video o estéreo, excepto lo comprendido en las fracciones 8543.20.03 y 8543.20.04.		
	Únicamente: Equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen.	NOM-EM-018-SCFI-2016	10-01-17

...

9.- a **12.-** ..."

Séptimo.- Se **eliminan** las fracciones arancelarias 1701.12.02, 1701.12.03, 1701.14.02 y 1701.14.03 de la fracción II del numeral 4 y las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01, 5211.42.99, 5407.41.01, 5407.42.01, 5407.51.01, 5407.52.01, 5407.53.99, 5407.54.01, 5407.61.02, 5407.61.99, 5407.69.99, 5512.11.01, 5512.19.99, 5513.11.01, 5513.21.01, 6001.10.01, 6006.31.01, 6006.32.01, 6006.33.01, 6006.34.01, 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6203.42.99, 6204.43.99, 6204.43.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.01, 6204.62.99, 6204.63.99, 6204.69.01, 6205.20.99, 6205.30.99, 6206.30.01, 6206.40.99, 6212.10.01, 6302.31.01 y 6302.60.01 de la fracción II del numeral 8 BIS del Anexo 2.2.1 y de la fracción II del numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.

Octavo.- Se **eliminan** las fracciones arancelarias 2710.12.04 y 2710.19.04 del numeral 1; las fracciones arancelarias 6001.10.01, 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99,

6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.02, 6204.62.04, 6204.62.05 y 6204.63.02 del numeral 3 fracción I y las fracciones arancelarias 6101.20.01, 6101.30.99, 6102.20.01, 6104.42.01, 6104.43.99, 6104.53.99, 6105.20.01, 6106.10.99, 6106.20.99, 6107.11.01, 6107.12.01, 6108.21.01, 6108.22.01, 6108.31.01, 6108.32.01, 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99, 6110.11.01, 6110.20.01, 6201.12.99, 6201.13.99, 6201.92.99, 6202.12.99, 6202.13.99, 6202.92.99, 6202.93.99, 6203.32.01, 6203.33.99, 6204.42.99, 6204.43.99, 6204.44.99, 6204.52.01, 6204.53.99, 6204.62.02, 6204.62.04, 6204.62.05 y 6204.63.02 de la fracción XI del numeral 3, y las fracciones arancelarias 8517.62.01, 8517.62.02, 8517.62.03, 8517.62.04, 8517.62.15 y 8517.62.99 del numeral 8, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección otorgados respecto de las fracciones que se eliminan por virtud del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los mismos términos en los que fueron expedidos, para lo cual se deberá declarar en el pedimento la fracción correlativa a la autorizada en el permiso. La correlación se encuentra disponible en la página electrónica http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/actualiza/proceso modificacion 2017.htm.

TERCERO.- La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción del permiso automático de importación de productos textiles y de confección 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.